



Municipalidad Provincial de Chepén



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 050 - 2023 - MPCH - A

Chepén, **17. ENE. 2023**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL:

VISTO:

El informe N° 006 - 2023- MPCH/GIDU/ SGGRD-JNDGP de fecha 09 de Enero del año en curso emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chepen donde se da cuenta la necesidad de modificar la Resolución de Alcaldía N° 398 - 2019-MPCH/A de Constituir el Grupo de trabajo y la Plataforma de Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Chepen y;

CONSIDERANDO:

Que la normatividad vigente en nuestro país tienen con finalidad máxima dar protección a la persona así la constitución Política del Perú señala que la Defensa de la Persona humana y el respeto a su Dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado, estableciendo como Derechos de la persona entre otros, constituyen derechos fundamentales y merecen una protección especial por parte del estado a través de la actuación de sus diferentes entidades y órganos correspondientes;

El Art II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Asi tenemos que el Art 4 de la Ley del SINAGERD (sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres) establece que el Principio Protector tiene a la Persona Humana como fin supremo de la Gestión de Riesgos de Desastres por la cual debe protegerse la vida e integridad física su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.

Que por decreto Supremo N° 048-2011-PCM- se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664 establecido en su Art 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley 29664 y las leyes orgánicas respectivas que establecen los Presidentes Regionales del Riesgo y Desastres como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia; estos grupos articulan y coordinaran la Gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, los grupos de trabajo están integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes debiendo incorporar e implementar en su gestión los procesos de : estimación, prevención y reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, repuesta y rehabilitación.

Es necesario tener en cuenta la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamientos de las Plataformas de



Defensa Civil, los cuales son espacios permanentes de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

El Alcalde constituye, preside y convoca la Plataforma **Provincial**, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que les confiere la ley.

Que en el Art primero de la mencionada Resolución de Alcaldía se había establecido que Preside tanto el Grupo de Trabajo como la Plataforma provincial de Defensa Civil es el Alcalde Provincial Prof. María del Carmen Cubas Cáceres le corresponde presidir, dirigir y coordinar con todas las atribuciones de Ley el Grupo de trabajo de GRD y la Plataforma Provincial de Defensa Civil como Alcaldesa Provincial de Chepén.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29664, el DS. N° 048-2011-PCM y en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad y sus Modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR el Grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chepen en cumplimiento de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, conformado por la siguiente manera:

Presidente: C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez

Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres.- Secretario Técnico

Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

Gerente de Seguridad Ciudadana

Gerente de Presupuesto y Racionalización.

Gerente de Desarrollo Humano.

Gerente de Administración Tributaria.

Gerente de Asesoría Legal.

Gerente de Administración y Finanzas.

Gerencia de Desarrollo Económico.

Gerente de Servicios Públicos.

Gerente de Fiscalización y Control

Sub Gerente de Contabilidad.

Sub Gerente de Tesorería.

Sub Gerente de Obras Públicas y proyectos.

Sub Gerente de Catastro y Ordenamiento Territorial.

Sub Gerente de Limpieza Publica, parques y jardines.

Sub Gerente de Programas Alimentarios.

Sub Gerente de Transportes.

Sub Gerente de Salud.

Sub Gerente de Turismo.

Sub Gerente de Licencias y Comercialización.

Sub Gerente de Logística.

Sub Gerente de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios.

Sub Gerente de Medio Ambiente.

Sub Gerente de Instrucción.

Sub Gerente de Talento Humano.



Sub Gerente de Educación Deporte Cultura y Juventudes.
Sub Gerente de Registro Civil
Oficina de Imagen Institucional.
Jefe de Demuna.
Jefe de Oficina de Control Patrimonial.
Ejecutor Coactivo.
Jefe encargado de Maquinarias.
Jefe de OMAPED.
Responsable del Instituto Vial Provincial IVP



ARTICULO SEGUNDO.- El grupo de trabajo constituido en el artículo primero de la presente Resolución asumirá las funciones establecida en la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.



ARTICULO TERCERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Chepen en cumplimiento de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual conformado de la siguiente manera.

Plataforma de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Chepen.

Presidente: C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez Alcalde Provincial de Chepén
Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres – Secretario técnico.

Alcalde Distrital de Pacanga.

Alcalde Distrital de Pueblo Nuevo.

Regidores de la Municipalidad Provincial de Chepen.

Alcalde del Centro Poblado de Pacanguilla.

Alcalde del Centro Poblado de Talambo.

Alcalde del Centro Poblado de Chequen.

Alcalde del Centro Poblado de menor de Santa Rosa.

Subprefecto(a) de la Provincia de Chepen.

Párroco de Chepen.

Párroco de Pueblo Nuevo y Pacanga.

Representante del Poder Judicial de la Provincia de Chepen.

Representante del Ministerio Publico de la Provincia de Chepen.

Comisario de la PNP de la Provincia de Chepen.

Representante de la Sunat.

Representante de la Compañía de Bomberos de la Provincia de Chepen.

Director (a) de la UGEL de la Provincia de Chepen.

Representante del PREVAED.

Representante de la Cámara de Comercio de la Provincia de Chepen.

Director (a) del Hospital de Apoyo de la Provincia de Chepen.

Representante de la Oficina de Emergencia y Desastres de la Provincia de Chepen.

Representante de ES SALUD de la Provincia de Chepen.

Director (a) del albergue Infantil.

Representante de la Defensoría del Niño y Adolescente Santa Rosa de la Provincia de Chepen.

Representante de la Defensoría del Niño y Adolescente Parroquial de la Provincia de Chepen.

Representante del Centro Emergencia Mujer de la Provincia de Chepen.

Representante de la Asociación de Desarrollo Lestonac.



Representante de AYNE-Perú- Pueblo Nuevo.
Representante de la Universidad Cesar Vallejo.
Representante de la Asociación de Comerciantes de la Provincia de Chepen.
Secretario Técnico o encargado de la Oficina de Defensa Civil- Pacanga
Secretario Técnico o encargado de la Oficina de Defensa Civil- Pueblo Nuevo.
Representante de la Seguridad Ciudadana de Pueblo Nuevo.
Representante de la Seguridad Ciudadana de Pacanga.
Representante de SEDALIB.
Representante de Hidramida.
Representante de la Oficina de Registro Militar. (O.R)
Representantes del Club de Madre y Vaso de leche.
Representantes de las juntas Vecinales.
Colegio de Ingenieros del Perú/ Consejo Departamental La Libertad /Comité Local
Chepen- Guadalupe.
Comisión de Regantes de la Provincia de Chepen.
Comisión de Regantes de Talambo
Representantes del sector de Trasportes de Chepen.
Representantes de la Asociación de Moto taxis de la Provincia de Chepen.
Representante de la Sociedad Civil.
Gerente de Empresa DAMPER- de la Provincia de Chepen..
Representante de Empresa Cerro Prieto.
Representante de Empresa Hoja Redonda
Representante de Empresa Tottus.
Representante de Rondas Campesina y Urbanas.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo y Plataforma de la Gestión y Riesgo de Desastres designado en el artículo Primero y Tercero conforme Ley, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- Dejar sin efecto cualquier norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chepén, Dar a conocer a la Dirección Desconcentrada del INDECI La Libertad – Trujillo los alcances de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN**
C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL